

# VII Jornadas de Educación Financiera Familiar y Pobreza Energética: Nueva factura eléctrica, un año después

*Ismael Bahillo Santoyo*

*Dirección de Energía*

*20 de julio de 2022*



# Índice de Contenido

**0. Nociones básicas**

**1. Contexto actual del sector energético**

**2. Hechos relevantes desde junio 2021**

**2.1 Nueva Circular de peajes eléctricos**

**2.2 Movimientos de mercado regulado a libre**

**2.3 Cómo afecta el tope del gas al consumidor**

**2.4 Factura de la electricidad**

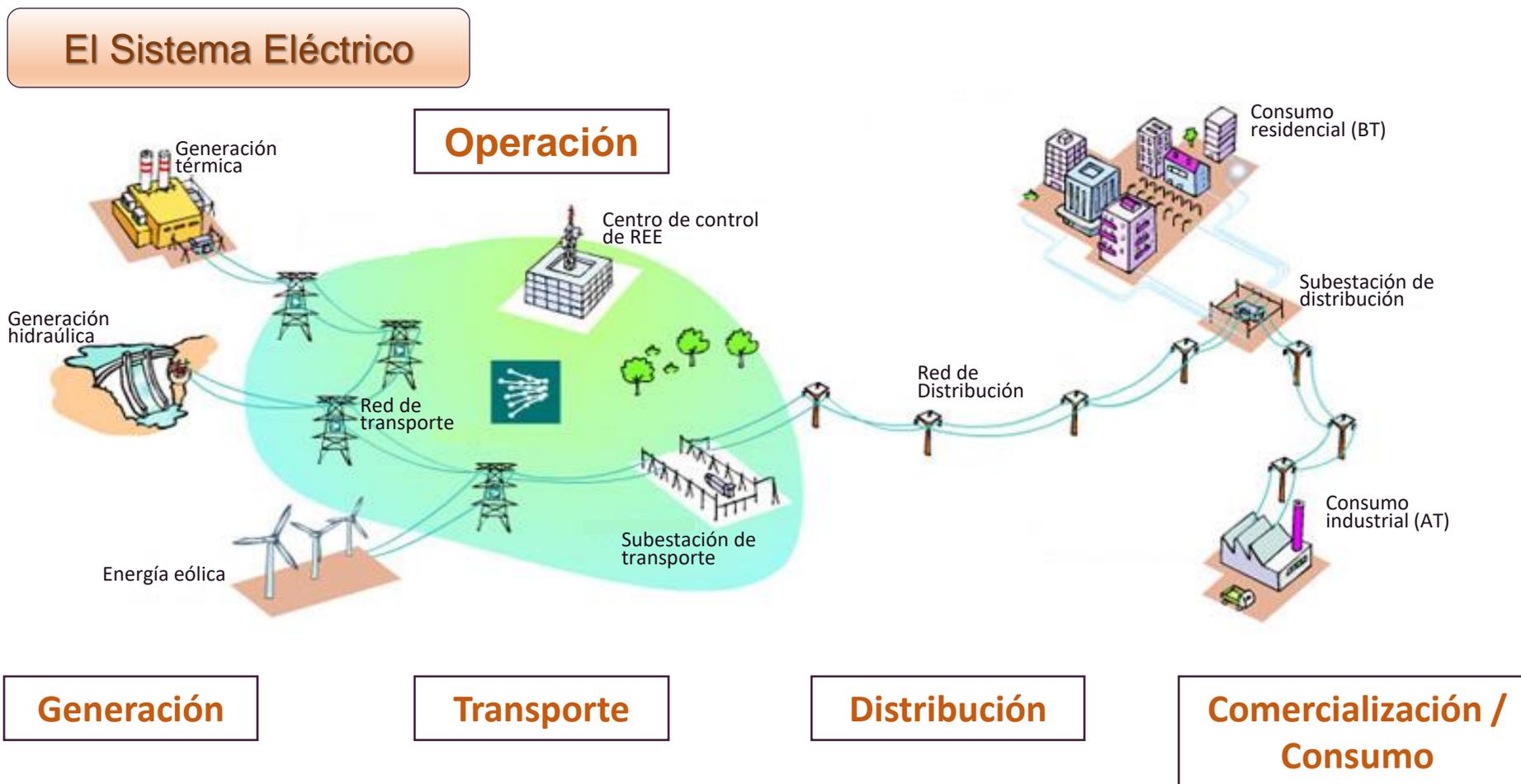
**2.5 Entiende tu factura**

**2.6 Comparador de ofertas de energía (Portal del Consumidor)**

**2.7 Recomendaciones a los consumidores**

**2.8 Panel de Hogares**

# 0. Nociones básicas: el sistema eléctrico



# 0. Nociones básicas: distribuidor-COR-comercializador libre

GRUPO ENERGÉTICO	DISTRIBUIDORA		COMERCIALIZADORA REGULADA		COMERCIALIZADORA LIBRE	
	DENOMINACIÓN SOCIAL/NOMBRE	LOGOTIPO/MARCA	DENOMINACIÓN SOCIAL/NOMBRE	LOGOTIPO/MARCA	DENOMINACIÓN SOCIAL/NOMBRE	LOGOTIPO/MARCA
GRUPO EDP	HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.				EDP ENERGÍA, S.A.U.	
GRUPO CHC	NO DISPONE DE DISTRIBUIDORA	NO DISPONE DE DISTRIBUIDORA	COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.		CIDE HCENERGÍA, S.A.	
GRUPO IBERDROLA	IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.		CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.		IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	
GRUPO ENDESA	E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.		ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.		ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	
			ENERGÍA CEUTA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.U.		EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA, S.A. (GRUPO ENDESA)	
GRUPO NATURGY	ELECTRICIDAD: UFD DISTRIBUCIÓN, S.A.		COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.		NATURGY IBERIA, S.A.	
	GAS: NEDGIA, S.A. * + (mención geográfica por zona)					
GRUPO REPSOL	NO DISPONE DE DISTRIBUIDORA	NO DISPONE DE DISTRIBUIDORA	RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.		REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U.	
GRUPO TOTALENERGIES			BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA *		TOTAL-ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA S.A.	

- Un suministro de energía eléctrica está en el mercado regulado si lo suministra un comercializador de referencia:
  - Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.;
  - Curenergía Comercializador de último Recurso, S.A.U.;
  - Comercializadora Regulada, Gas&Power, S.A.;
  - Baser Comercializadora de Referencia, S.A.;
  - Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U.;
  - Comercializador de Referencia Energético, S.L.U.;
  - Energía Ceuta XXI Comercializadora de Referencia, S.A.U.; o
  - Teramelcor, S.L.

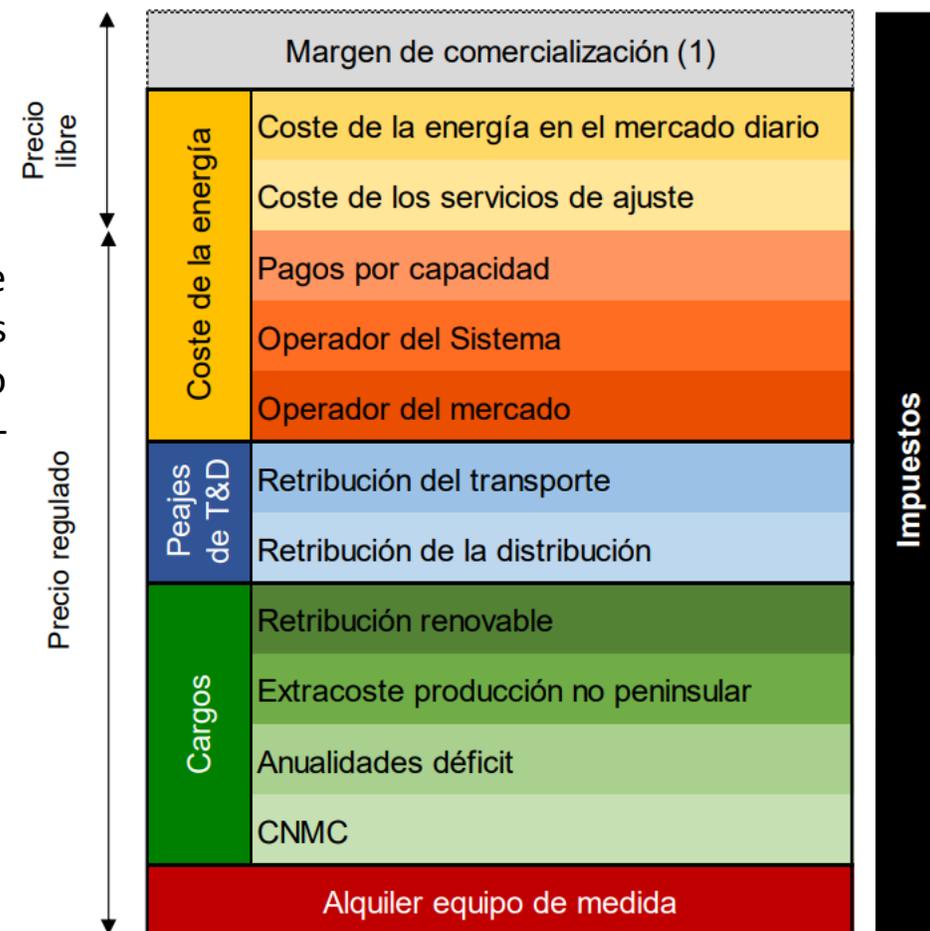
# 0. Nociones básicas. La factura de la luz

## La factura de la luz. Nociones básicas

¿Cuáles son los componentes de la factura?

- A. El coste de la **energía**
- B. Los costes regulados, que incluyen entre otros el coste de las redes de transporte y distribución (peajes de TyD – CNMC), el coste del fomento de las energías renovables, al mayor coste de producción en los sistemas no peninsulares, las anualidades para recuperar el déficit de tarifas (Cargos – MITERD).
- C. El margen para la comercializadora por los servicios prestados
- D. Alquiler del equipo de medida
- E. Impuestos

**En definitiva, el importe de la factura = A+B+C+D+E**



# Índice de Contenido

0. Nociones básicas

1. Contexto actual del sector energético

2. Hechos relevantes desde junio 2021

2.1 Nueva Circular de peajes eléctricos

2.2 Movimientos de mercado regulado a libre

2.3 Cómo afecta el tope del gas al consumidor

2.4 Factura de la electricidad

2.5 Entiende tu factura

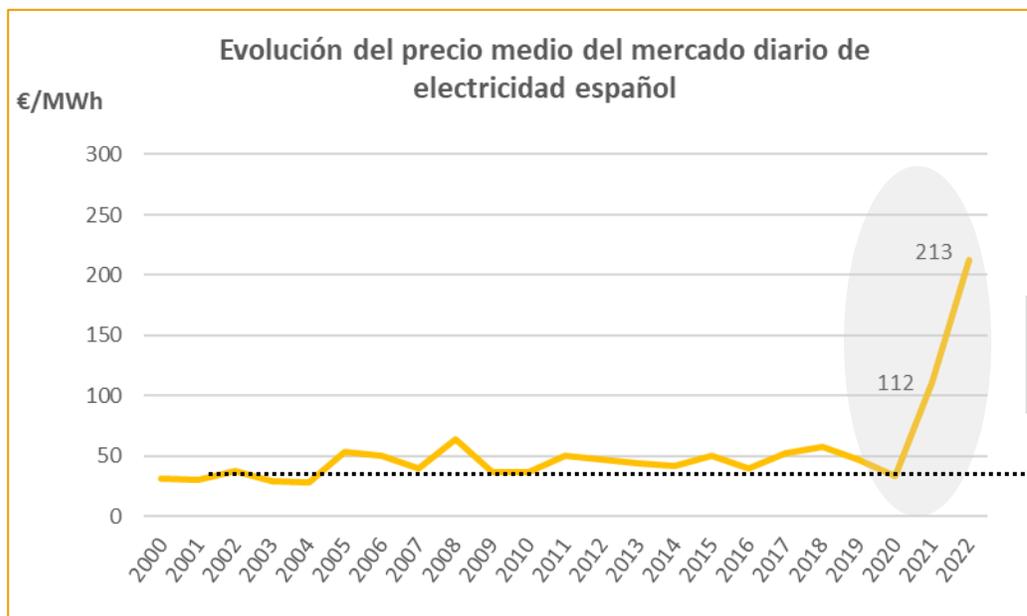
2.6 Comparador de ofertas de energía (Portal del Consumidor)

2.7 Recomendaciones a los consumidores

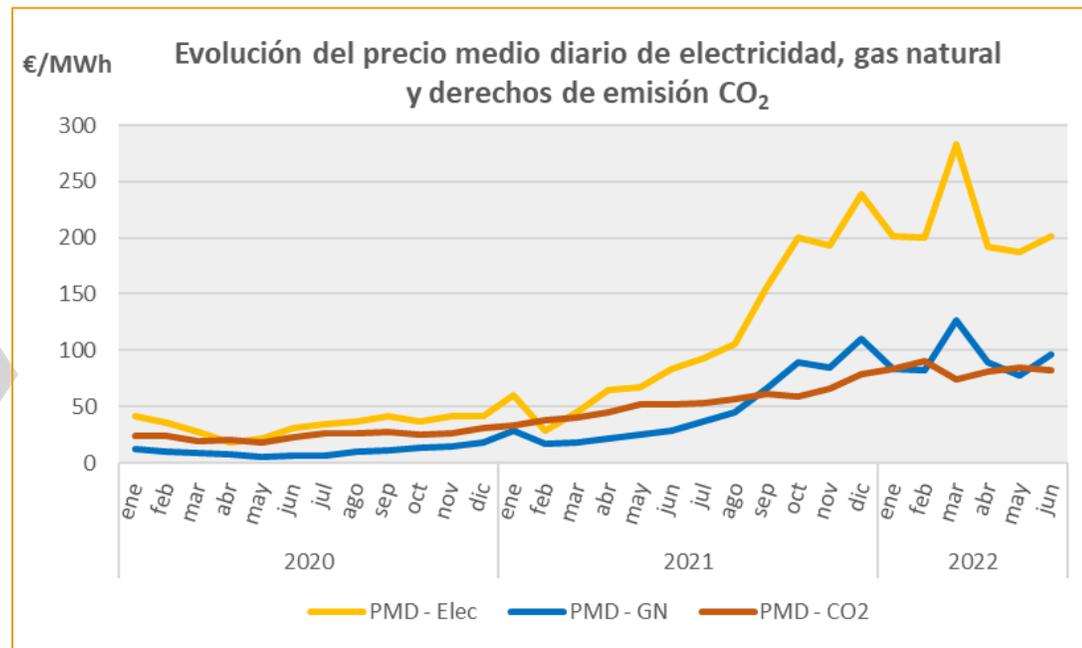
2.8 Panel de Hogares

# 1. Contexto actual del sector energético. Evolución de precios

**Evolución del mercado mayorista eléctrico en España:** ligado de forma muy estrecha a la cotización del gas natural y de los derechos de emisión de CO2



Fuente: OMIE



Fuente: OMIE, MIBGAS, Reuters

# 1. Contexto Actual del Sector Energético

En el contexto de la crisis sanitaria por la pandemia de Covid-19, que ha afectado a la actividad productiva, a la demanda y al bienestar de los ciudadanos y del alza del precio del mercado mayorista de electricidad desde finales de 2020 y más intensamente desde marzo de 2021, se han legislado nuevas medidas encaminadas a paliar sus efectos y a la protección del consumidor energético:

## 1- Medidas en España para paliar los efectos del elevado precio de la energía



# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## 1. Consumidor vulnerable

### *Derecho a la percepción del bono social*

- RD Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19: derecho a percepción del bono social de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación.
- RD Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo: derecho a percepción del bono social a aquellas unidades familiares con alguno de sus miembros en situación de desempleo, ERTE o reducción de jornada por motivo de cuidados que suponga una pérdida sustancial de ingresos.
  - En todos los casos existen unos límites de renta.
  - **Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022** (RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma).

# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## *Descuentos bono social*

- RD Ley 23/2021, de 26 de octubre, de medidas urgentes en materia de energía para la protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural: incrementos de los descuentos en el bono social eléctrico; en el caso del consumidor vulnerable será del 60% y en el caso del consumidor vulnerable severo del 70%.
  - **Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022** (RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma).

## *Prohibición de interrupción del suministro.*

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19: los suministradores de energía eléctrica, gas natural y agua no podrán suspender el suministro a aquellos consumidores en los que concurra la condición de consumidor vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social definidas en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos. **Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022** (RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma).

# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## *Suministro mínimo vital*

- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad: se crea el suministro mínimo vital y se introduce en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el artículo 45 bis.
  - Es un instrumento de protección social frente a la situación de pobreza energética en la que se encuentran los consumidores en situación de vulnerabilidad.
  - Establece una potencia límite que garantiza unas condiciones mínimas de confort, que no podrá ser superada durante un periodo de seis meses en los que el suministro no podrá ser interrumpido.
  - Es de aplicación a consumidores vulnerables que hayan incurrido en impago de facturas transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento de pago sin que este se hubiera hecho efectivo.
  - Disposición final segunda. Modificación del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica: la potencia límite asociada al suministro mínimo vital se establece en 3,5 kW.

# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## 2. Medidas fiscales

### *Reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*

- Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua: se aplicará el 10% del IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctricas efectuadas a favor de:
  - Titulares de contratos de suministro eléctrico con potencia contratada inferior o igual a 10 kW, con independencia del nivel de tensión y de la modalidad de contratación, cuando el precio medio del mercado diario del último mes natural haya superado los 45 €/MWh.
  - Titulares de contratos de suministro eléctrico que sean perceptores del bono social de electricidad y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o en riesgo de exclusión social.
- RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma: con efectos de 1 de julio de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, se aplicará el 5% del IVA en los mismos caso del supuesto anterior.

# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## *Otras medidas fiscales*

- Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua: establece la suspensión temporal del Impuesto sobre el Valor de Producción de Energía Eléctrica.
  - Prorrogado durante todo el ejercicio 2022 (RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma).
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad: el Impuesto Especial sobre la Electricidad se reduce al tipo impositivo del 0,5 por ciento.
  - Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 (RD Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma).

# 1. Contexto Actual del Sector Energético. Medidas en España

---

## 3. Reducción de los cargos del sistema eléctrico y coste de la materia prima a imputar en la TUR

- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad: reducción de los cargos del sistema eléctricos establecidos por la Orden TED/371/2021, de 19 de abril, tanto en la potencia contratada como en la energía, de forma temporal entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021.
- La Disposición adicional séptima (“Limitación de la variación del valor del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso de gas natural”), establece que el coste de la materia prima a imputar en la TUR de aplicación a partir del 1 de octubre de 2021, calculado conforme con la metodología establecida en la Orden ITC/1660/2009 no podrá superar el 35% del establecido por resolución de 24 de junio de la DGPEM por la que se hace pública la TUR de gas natural. Adicionalmente establece que en la revisión correspondiente al 1 de enero de 2022, el incremento máximo del coste de la materia prima respecto al que resulte vigente en la revisión de 1 de octubre de 2021 se establece en el 15%. Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo prorroga el 15% como incremento máximo coste de la materia prima para las revisiones del precio de la tarifa de último recurso de gas natural correspondientes al 1 de abril de 2022 y 1 de julio de 2022. Real Decreto-ley 11/2022 prorroga esta medida a las revisiones del 1 de octubre de 2022 y el 1 de enero de 2023.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania: se reducen un 36% los precios de los términos de energía y de potencia de los cargos eléctricos entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 2022 respecto de los establecidos en la Orden TED/1484/2021.

# 1. Contexto Actual del Sector Energético

---

## 4. Mecanismo de ajuste de costes de producción (tope del gas)

- Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista: establece, con carácter temporal, un mecanismo de ajuste de los costes incurridos por distintas instalaciones de forma proporcional a la internalización del mayor coste de aprovisionamiento de los combustibles fósiles empleados en la producción de electricidad.
  - El mecanismo de ajuste se inicia el 14 de junio de 2022 con la publicación en el BOE de la Orden TED/517/2022, de 8 de junio y será de aplicación durante doce meses.

# 1. Contexto Actual del Sector Energético

## 2-Medidas en Europa para paliar los efectos del elevado precio de la energía



# 1. Contexto actual del sector energético. Medidas en Europa

---

## *1. Comunicación CE sobre precios de la energía, 13 oct. 2021*

**Conjunto de medidas de actuación y apoyo para hacer frente al aumento de los precios de la energía dirigidas a mitigar el impacto de los altos precios en los consumidores vulnerables**

- Esquemas de soporte a clientes en pobreza energética con bonos o con pagos parciales de facturas que puedan ser soportados por fondos europeos
- Autorizar aplazamientos temporales de facturas
- Medidas que eviten las desconexiones de la red
- Reducciones temporales de impuestos para clientes vulnerables
- Proporcionar ayudas a las empresas compatibles con las reglas europeas de ayudas
- Incrementar las medidas de alcance internacional relacionadas con la energía para asegurar mercado internacionales transparentes, flexibles y líquidos
- Investigar comportamientos anticompetitivos en el mercado energético y solicitar a ESMA que amplíe la supervisión del mercado de CO2
- Facilitar un acceso amplio a PPA renovables y soportarlo con medidas adicionales

# 1. Contexto actual del sector energético. Medidas en Europa

---

## 2. REPowerEU, 8 de marzo 2022

### Acción Europea conjunta para energía más asequible, segura y sostenible

- Medidas para regulatoriamente fijar precios en circunstancias excepcionales
  - Medidas para distribuir los “*windfall profits*” de determinadas tecnologías por los altos precios de la energía y derechos de CO<sub>2</sub>
  - Medidas para fomentar liquidez y competencia: Operadores dominantes pongan a disposición contratos a plazo en condiciones equitativas
  - Medidas de ayuda en el corto plazo para empresas afectadas por los altos precios y a medio y largo plazo limitar su exposición a la volatilidad del mercado.
  - Para financiar estas medidas se habilita a los Estados:
    - Implementar medidas fiscales con carácter temporal (hasta el 30 de junio 2022)
    - Hacer uso de los “*windfall profits*”
    - Hacer uso de los beneficios adicionales por el comercio de derecho de emisión de CO<sub>2</sub>
  - Clausula de Escape del “Pacto de Estabilidad y Crecimiento”
  - Aprovisionamiento de gas natural: Comenzar llenado de almacenamiento en abril de 2022. Llenado del 90% a 1 de oct. de cada año
  - En valoración:
    - Nuevas medidas para dotar liquidez a empresas energéticas afectadas por el incremento de los precios y modificación del marco de comercio de CO<sub>2</sub>
-

# 1. Contexto actual del sector energético. Medidas en Europa

---

## **3. Comunicación CE, de 23 de marzo 2022**

### **Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia**

- Con base en el art. 107.3 b) del Tratado Fundacional de la Unión Europea, se reconoce que la UE está experimentando graves perturbaciones.
- Para remediarlo, se proponen 3 tipos de ayudas
  - Importes limitados de ayudas
  - Apoyo a la liquidez en forma de garantías/ préstamos bonificados
  - Ayudas para cubrir costes adicionales debidos a un aumento excepcionalmente importante de los precios del gas y la electricidad

# Índice de Contenido

0. Nociones básicas

1. Contexto actual del sector energético

2. Hechos relevantes desde junio 2021

2.1 Nueva Circular de peajes eléctricos

2.2 Movimientos de mercado regulado a libre

2.3 Cómo afecta el tope del gas al consumidor

2.4 Factura de la electricidad

2.5 Entiende tu factura

2.6 Comparador de ofertas de energía (Portal del Consumidor)

2.7 Recomendaciones a los consumidores

2.8 Panel de Hogares

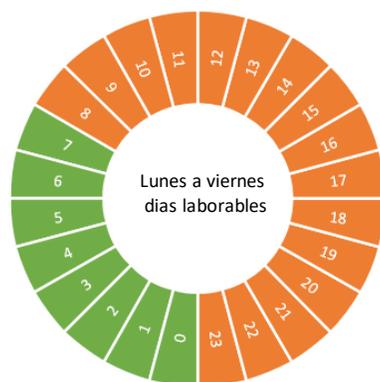
## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### Nueva circular de peajes de transporte y distribución de energía eléctrica

**El 1 de junio de 2021, casi 29 millones de consumidores conectados a baja tensión y potencia inferior o igual a 15 KW (grupos tarifarios 2.0 A; 2.0 DHA; 2.0 DHS; 2.1 A; 2.1 DHA; 2.1 DHS) pasaron a un peaje 2.0 TD de transporte y distribución y un cargo con 2 términos de potencia y 3 términos de energía:**

**Término de potencia:** La potencia se diferencia en dos periodos. Se pueden contratar potencias diferentes para cada periodo:

- La potencia punta de 8 de la mañana a 24 de la noche.
- La potencia valle de 24 de la noche a 8 de la mañana, y todas las horas del sábado y domingo y festivos.
- La potencia de valle será mucho más barata.



(\*) Festivos de ámbito nacional de fecha fija no sustituibles y 6 de enero

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 1-Nueva circular de peajes de transporte y distribución de energía eléctrica

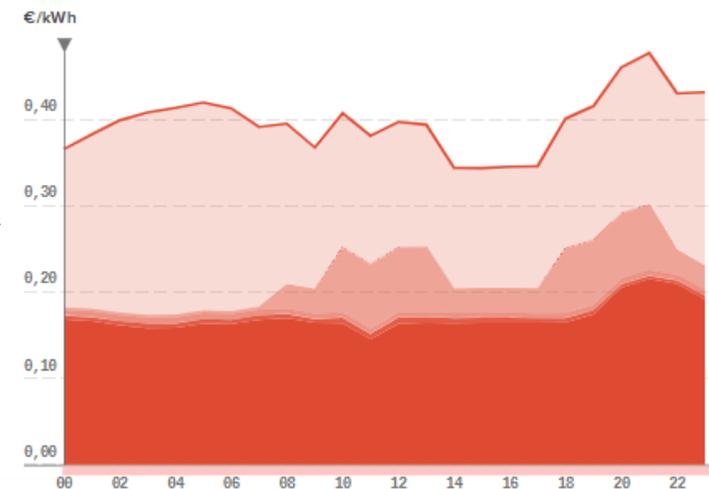
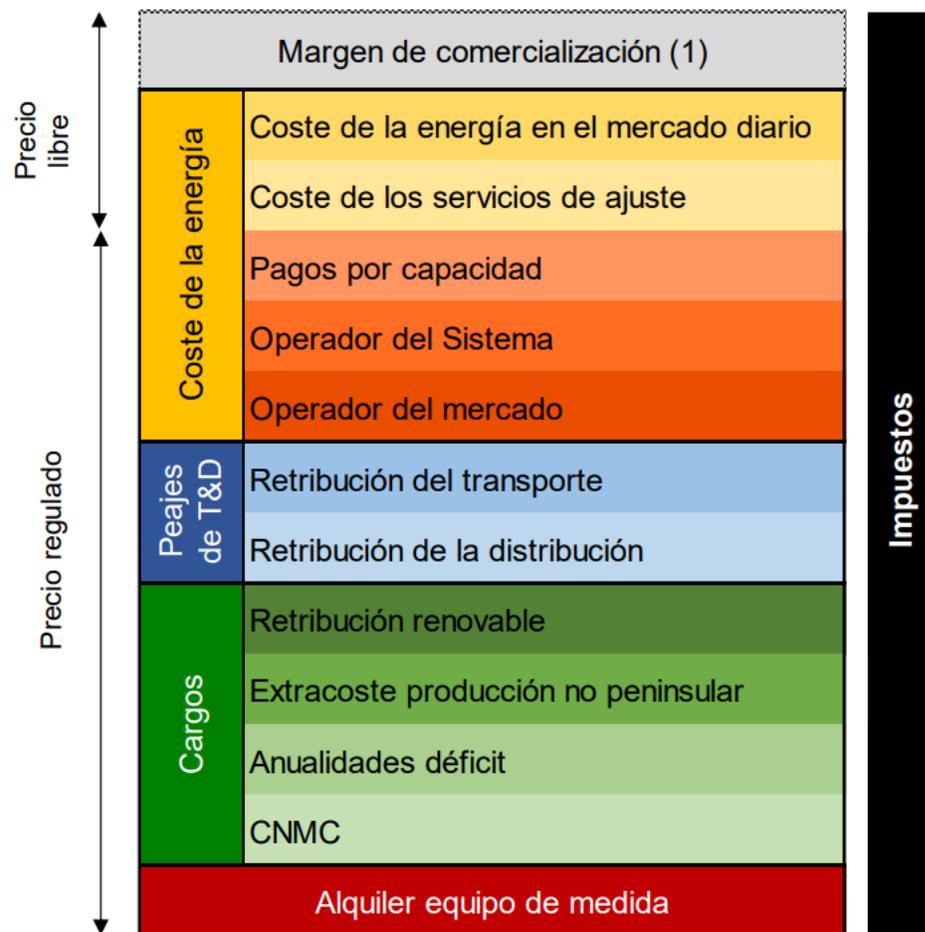
El término de energía se diferencia en tres periodos:

El periodo de punta: con el precio más elevado, de 10 de la mañana a 2 de la tarde y de 6 de la tarde a 10 de la noche de lunes a viernes no festivos.

- El periodo de llano: un precio menos caro de 8 a 10 horas, de 2 a 6 de la tarde y de 10 a 12 de la noche.
- El periodo de punta y llano se desplaza una hora en Ceuta y Melilla.
- El periodo de valle: con un precio reducido comprende las horas nocturnas (de 0 horas a 8 de la mañana) y todas las horas del sábado y el domingo y festivos.



## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021



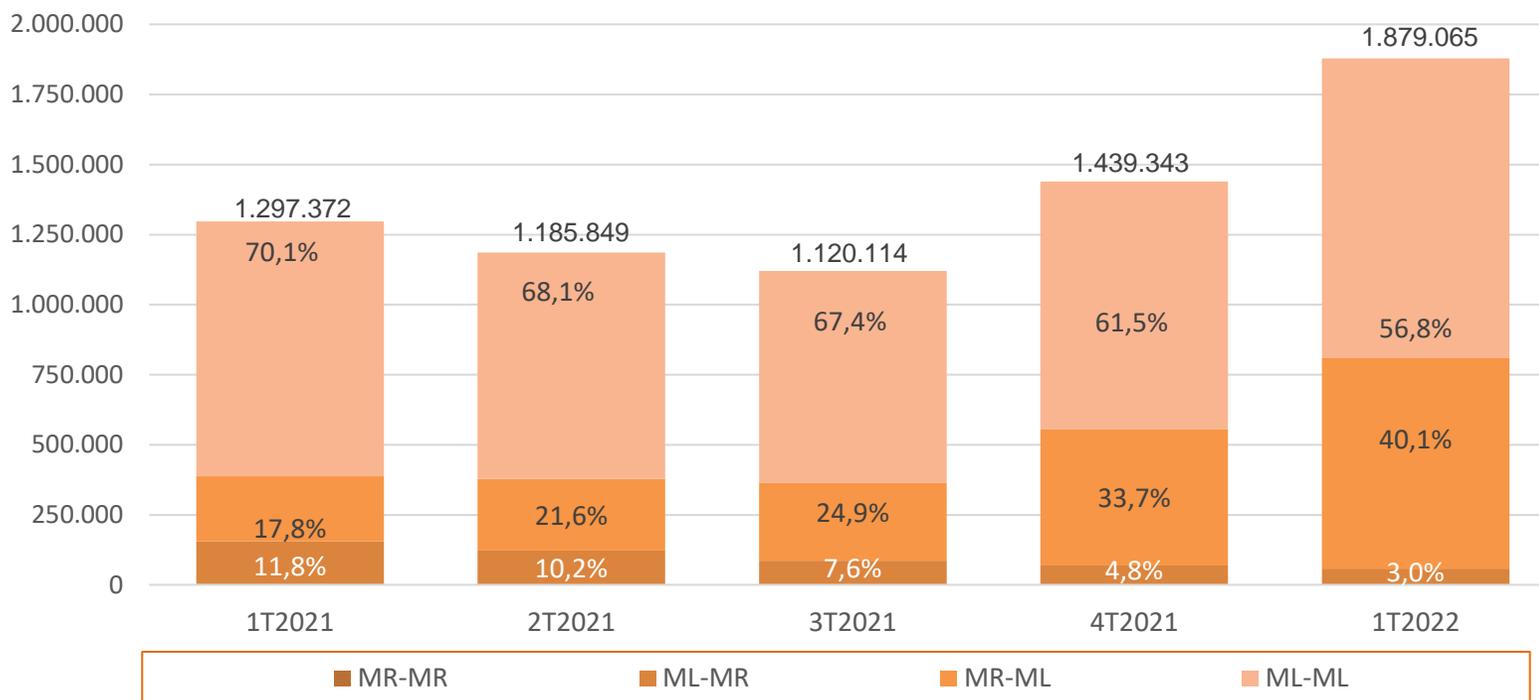
- MERCADO DIARIO E INTRADIARIO  
0,16835 €/kWh
- SERVICIOS DE AJUSTE  
0,00457 €/kWh
- FINANCIACIÓN OS  
0,00016 €/kWh
- FINANCIACIÓN OM  
0,00003 €/kWh
- COSTE COMERCIALIZACIÓN VARIABLE  
0,00639 €/kWh
- PEAJES Y CARGOS  
0,00303 €/kWh
- PAGO POR CAPACIDAD  
- €/kWh
- EXCEDENTE O DÉFICIT SUBASTAS RENOVABLES  
- €/kWh
- EXCEDENTE O DÉFICIT MECANISMO AJUSTE COSTE PRODUCCIÓN  
0,18335 €/kWh
- SERVICIO DE INTERRUMPIBILIDAD  
- €/kWh

Fuente: <https://www.esios.ree.es/es/pvpc>

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 2-Movimientos de mercado regulado a libre

#### **Cambios de comercializador por tipo de mercado (sector eléctrico)**



La mayoría de movimientos se producen entre comercializadores libres (cerca de 1,07 millones de cambios, el 56,8% del total), y entre consumidores que pasaron del mercado regulado al mercado libre (753 mil cambios, el 40,1% del total) durante el primer trimestre de 2022\*.

Fuente: Cambios de comercializador por Comunidades Autónomas- 1T2022. CNMC, 12 de julio de 2022.

Nota\*: los datos son provisionales.

Nota: MR: Mercado Regulado. ML: Mercado Libre.

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021. Movimientos de mercado regulado a libre

### Cambios de comercializador por tipo de mercado (sector eléctrico)

Tipo de Movimiento	SW Mercado Total (sector eléctrico)				
	1T2021	2T2021	3T2021	4T2021	1T2022
MR-MR	2.430	1.759	1.635	1.424	1.565
ML-MR	153.662	121.105	84.684	68.603	56.507
MR-ML	231.176	255.617	278.918	484.388	752.956
ML-ML	910.104	807.368	754.877	884.928	1.068.037
<b>TOTAL</b>	<b>1.297.372</b>	<b>1.185.849</b>	<b>1.120.114</b>	<b>1.439.343</b>	<b>1.879.065</b>

### Tasa de SW en el sector eléctrico

Periodo	Tasa SW				
	SW ML-ML	SW MR-ML	SW ML-MR	SW MR-MR	SW MT
1T2022	3,6%	<b>2,5%</b>	0,2%	0,0%	6,3%
4T2021	3,0%	<b>1,6%</b>	0,2%	0,0%	4,8%
3T2021	2,5%	<b>0,9%</b>	0,3%	0,0%	3,8%
2T2021	2,7%	<b>0,9%</b>	0,4%	0,0%	4,0%
1T2021	3,1%	<b>0,8%</b>	0,5%	0,0%	4,4%

En el sector eléctrico, la **tasa trimestral de cambio de comercializador del primer trimestre de 2022** alcanzó el 6,3% (4,8% en el cuarto trimestre de 2021 y 3,8% en el tercer trimestre de 2021), correspondiente a 1,9 millones de solicitudes activadas, lo que refleja un incremento de número de cambios de comercializador del 30,6% respecto al cuarto trimestre de 2021 y del 67,8% respecto al tercer trimestre de 2021.

Fuente: Cambios de comercializador por Comunidades Autónomas- 1T2022. CNMC, 12 de julio de 2022.

Nota: los datos son provisionales.

Nota: MR: Mercado Regulado. ML: Mercado Libre. MT: Mercado Total. Tasa SW: Tasa de cambio de comercializador

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

---

### 3-Cómo afecta el tope del gas al consumidor (Real Decreto-Ley 10/2022)

- **Mecanismo de ajuste de costes de producción con carácter temporal, para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista**
  - El ajuste aplica, de la misma manera, a las tecnologías fósiles marginales y se establece como la diferencia entre un precio de referencia del gas y el precio efectivo del mercado spot de gas natural en cada día.
  - Se logra una reducción del precio marginal del mercado eléctrico por el importe de ajuste, en las horas que marquen precio las tecnologías afectadas por este mecanismo. Estas tecnologías recuperarían todos sus costes – al recibir junto al nuevo precio marginal reducido, el importe del ajuste – sin alterar el orden de mérito.
- **¿Quién financia el coste del mecanismo de ajuste?**
  - El coste se repartirá entre aquellos agentes que adquieran energía en el mercado ibérico de producción en función de la energía adquirida.
  - **Excluidas** del coste del ajuste: unidades de oferta de almacenamiento (baterías y bombeo) y de SSAA así como, unidades de adquisición que cuenten con determinados instrumentos de cobertura a plazo celebrados con anterioridad al 26 de abril de 2022.

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021. Cómo afecta el tope de gas al consumidor

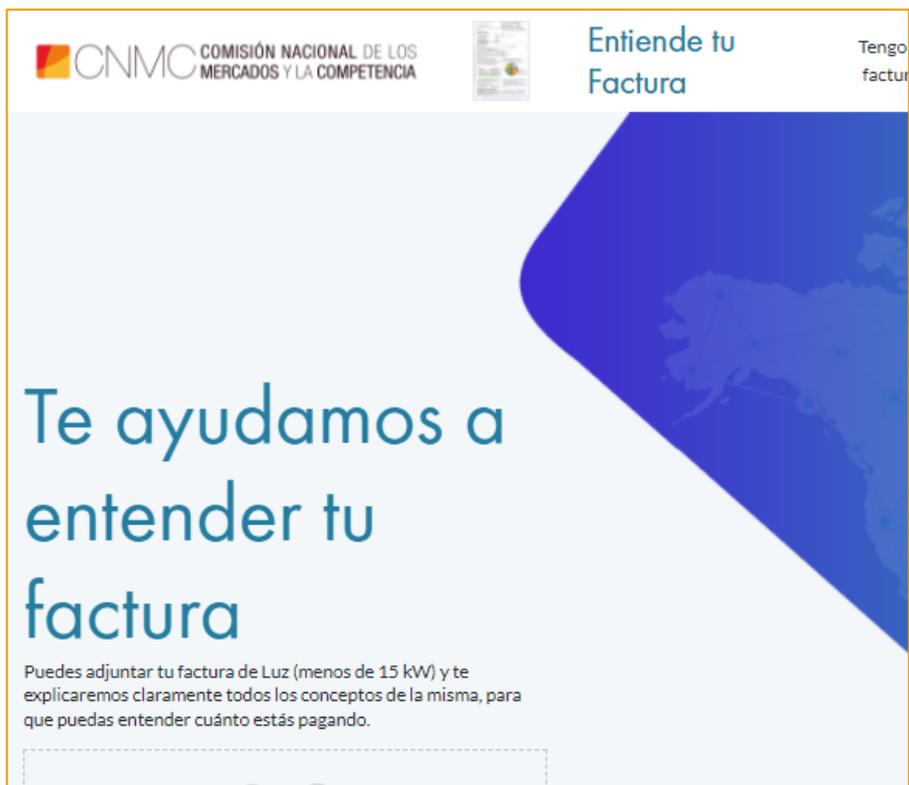
---

- **¿Cómo se traslada este coste al consumidor?**
  - **En el PVPC el traslado de este coste está regulado (RD-I 10/2022):**
    - Como un valor adicional (EDCGASh) a incorporar en la componente de otros costes asociados al suministro (OCh) de la fórmula de cálculo del PVPC.
    - Este precio (EDCGASh) será calculado por el operador del sistema y publicado el día anterior al del suministro, para cada una de las 24 horas del día siguiente
  - **En los contratos a precio libre no existe un único criterio, parece que la mayoría de los comercializadores van a trasladar este coste de manera separada en la factura al comercializador final. No obstante:**
    - Los consumidores con contratos a precio fijo cebrados con anterioridad al 26 de abril de 2022, en tanto no se renueven ni se prorroguen, no deberían ver este coste en su factura eléctrica salvo un pequeño componente que derivará de las liquidaciones del operador del sistema.
    - El comercializador debe hacer un esfuerzo especial de transparencia para que el consumidor, en el caso que corresponda, entienda el coste que se le está trasladando. Adicionalmente, este componente debe reflejar de la manera más fiel el coste correspondiente al consumo del consumidor.

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 4-Entiende tu factura

<https://entiendetufactura.cnmc.es>

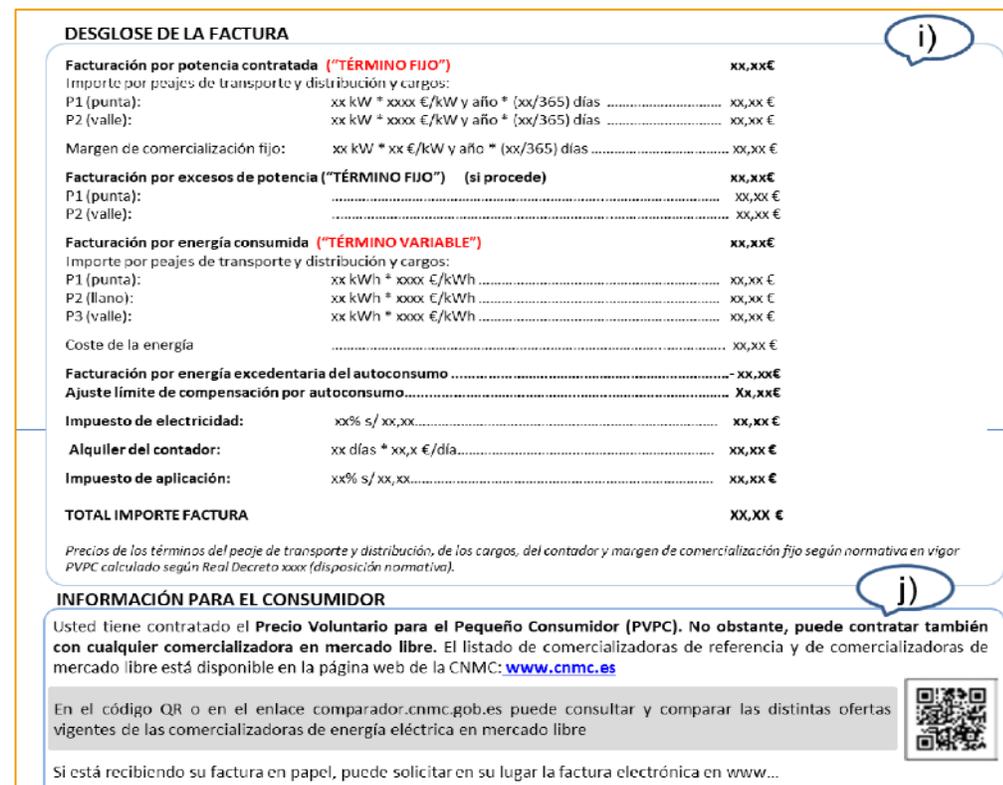


**CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Entiende tu Factura Tengo factura

Te ayudamos a entender tu factura

Puedes adjuntar tu factura de Luz (menos de 15 kW) y te explicaremos claramente todos los conceptos de la misma, para que puedas entender cuánto estás pagando.



**DESGLOSE DE LA FACTURA**

**Facturación por potencia contratada ("TÉRMINO FIJO")** **xx,xx€**

Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:

P1 (punta): xx kW \* xxxx €/kW y año \* (xx/365) días ..... xx,xx €

P2 (valle): xx kW \* xxxx €/kW y año \* (xx/365) días ..... xx,xx €

Margen de comercialización fijo: xx kW \* xx €/kW y año \* (xx/365) días ..... xx,xx €

**Facturación por excesos de potencia ("TÉRMINO FIJO") (si procede)** **xx,xx€**

P1 (punta): ..... xx,xx €

P2 (valle): ..... xx,xx €

**Facturación por energía consumida ("TÉRMINO VARIABLE")** **xx,xx€**

Importe por peajes de transporte y distribución y cargos:

P1 (punta): xx kWh \* xxxx €/kWh ..... xx,xx €

P2 (llano): xx kWh \* xxxx €/kWh ..... xx,xx €

P3 (valle): xx kWh \* xxxx €/kWh ..... xx,xx €

Coste de la energía ..... xx,xx €

**Facturación por energía excedentaria del autoconsumo** ..... - xx,xx€

**Ajuste límite de compensación por autoconsumo** ..... Xx,xx€

**Impuesto de electricidad:** xx% s/ xx,xx ..... xx,xx €

**Alquiler del contador:** xx días \* xx,x €/día ..... xx,xx €

**Impuesto de aplicación:** xx% s/ xx,xx ..... xx,xx €

**TOTAL IMPORTE FACTURA** **xx,xx €**

Precios de los términos del peaje de transporte y distribución, de los cargos, del contador y margen de comercialización fijo según normativa en vigor PVPC calculado según Real Decreto xxxx (disposición normativa).

**INFORMACIÓN PARA EL CONSUMIDOR**

Usted tiene contratado el **Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)**. No obstante, puede contratar también con cualquier comercializadora en mercado libre. El listado de comercializadoras de referencia y de comercializadoras de mercado libre está disponible en la página web de la CNMC: [www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

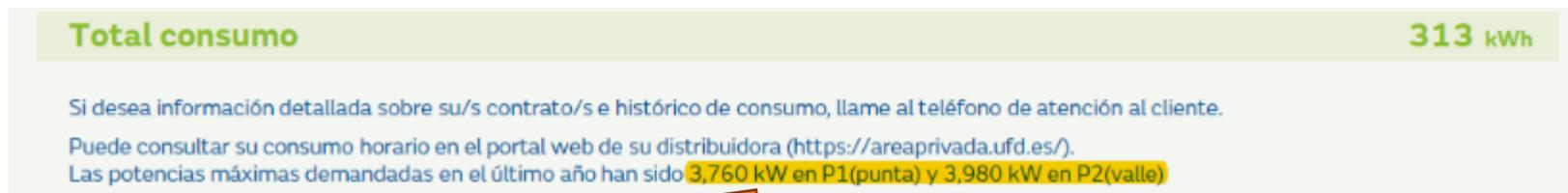
En el código QR o en el enlace [comparador.cnmc.gob.es](http://comparador.cnmc.gob.es) puede consultar y comparar las distintas ofertas vigentes de las comercializadoras de energía eléctrica en mercado libre

Si está recibiendo su factura en papel, puede solicitar en su lugar la factura electrónica en [www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 4-Entiende tu factura

- El Real Decreto-ley 15/2018 modifica el Real Decreto 1164/2001 por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y establece: *“el consumidor podrá contratar la potencia en múltiplos de 0,1 kW siempre que la potencia contratada no supere los 15 kW y disponga de contador que permitan la discriminación horaria y la telegestión”*.



**Total consumo** 313 kWh

Si desea información detallada sobre su/s contrato/s e histórico de consumo, llame al teléfono de atención al cliente.

Puede consultar su consumo horario en el portal web de su distribuidora (<https://areaprivada.ufd.es/>).

Las potencias máximas demandadas en el último año han sido 3,760 kW en P1(punta) y 3,980 kW en P2(valle)



- Contenido mínimo de la factura para consumidores con derecho al PVPC acogidos a la oferta alternativa a precio fijo anual de la COR y para consumidores en mercado libre cuyo suministro se realice en baja tensión de hasta 15 kW de potencia contratada: m) Potencias máximas demandadas en el último año en cada uno de los periodos horarios (Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad a utilizar por los comercializadores de referencia)

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 5-Simulador de la factura de electricidad

<https://comparador.cnmc.gob.es/facturaluz/inicio/>



The screenshot shows the CNMC website interface for the electricity bill simulator. At the top, there is a navigation bar with 'COMPARADOR' and 'FACTURALUZ' tabs. Below the navigation bar, the text reads 'Bienvenido al Simulador de la Factura de Electricidad' and 'Simulador de facturas de electricidad de suministros acogidos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y facturas de último recurso para consumidores vulnerables.' The main content area is titled '¿Qué tipo de contador tiene?' and features two options: 'Contador TRADICIONAL' with an image of a traditional meter and a note 'NO tiene lectura horaria', and 'Contador INTELIGENTE' with an image of a smart meter and a note 'Debe estar efectivamente integrado en el'. Both options have an 'EMPEZAR' button.

- Aplicativo de la CNMC que permite simular la factura de electricidad de suministros acogidos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y facturas de último recurso para consumidores vulnerables.
- Seleccionando el tipo de contador (tradicional vs. telegestionado) se accede a distintos apartados de introducción de datos
  - Para PS con contador tradicional (aproximadamente la totalidad de los puntos de suministro con peaje de acceso 2.0TD se encuentran telegestionados): el consumidor debe introducir el periodo de simulación, código postal, datos de potencia contratada y consumo, tipo de contador – monofásico vs. trifásico -, e información sobre la elegibilidad del consumidor al bono social.
  - Para PS con contador telegestionado: el consumidor debe introducir su código postal y el fichero csv. con los datos horarios de consumo, que puede descargar en la página web de la distribuidora
- El aplicativo incluye numerosos botones de ayuda para guiar al consumidor en la simulación

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 6-Comparador de ofertas de energía

<https://comparador.cnmc.gob.es/>

El comparador permite consultar las ofertas de gas natural disponibles para consumidores domésticos y pymes y ofertas de electricidad para consumidores en baja tensión.

- Escaneando el código QR o seleccionando el link (que aparece en la factura electrónica), los consumidores acceden al comparador de ofertas de la CNMC con todos los datos del consumidor automáticamente trasvasados al comparador.
- El código QR contiene información sobre el contrato del consumidor y sus datos de consumo
- Esta funcionalidad, simplifica el acceso, reduce el tiempo de comparación y permite una comparativa más precisa (los consumidores desconocen los datos de consumo)
- La CNMC ha definido los datos que deben ser incluidos en el código QR (Resolución del 24 de junio de 2021 de la CNMC)
  - Información general sobre el consumidor que permiten su identificación como código postal, potencia contratada, tipo de contrato, etc.
  - Información de consumo y facturación (consumo anual por periodos horarios)
  - Información adicional sobre servicios adicionales, excedentes de autoconsumo, y otros conceptos como cláusulas de penalización por pronta resolución del contrato
  - Otros datos para futuros desarrollos del comparador: número de CUPS, comercializador o potencia máxima demandada



## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

### 7-Recomendaciones a los consumidores

- Contrastar periódicamente las condiciones de su oferta con el resto de opciones disponibles



- Guías CNMC. Blog CNMC. Estadísticas CNMC
- Herramientas

#### Comparador de ofertas

**CNMC** Comparador de Ofertas de Energía

COMPARADOR FACTURALUZ

Bienvenido al Portal del Consumidor del Comparador de Ofertas de Energía

Te recordamos que en la factura de electricidad tienes disponible un código QR o un vínculo electrónico que accede de forma directa a este comparador con tus datos de potencia y consumo.

El comparador permite consultar las **ofertas de gas natural** disponibles para consumidores domésticos y pymes y **ofertas de electricidad** para consumidores en baja tensión.

Tipo de suministro que desea contratar:

INICIAR

**Código QR**

#### Simulador de tu factura

**CNMC** Simulador de la Factura de Electricidad

COMPARADOR FACTURALUZ

Bienvenido al Simulador de la Factura de Electricidad

Simulador de facturas de electricidad de suministros acogidos al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y facturas de último recurso para consumidores vulnerables.

¿Qué tipo de contador tiene?

Contador TRADICIONAL

Contador INTELIGENTE

EMPEZAR

NO tiene lectura horaria

EMPEZAR

Debe estar efectivamente integrado en el

#### Entiende tu factura

**CNMC** COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Entiende tu Factura

Tengo factur

Te ayudamos a entender tu factura

Puedes adjuntar tu factura de Luz (menos de 15 kW) y te explicaremos claramente todos los conceptos de la misma, para que puedas entender cuánto estás pagando.

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021

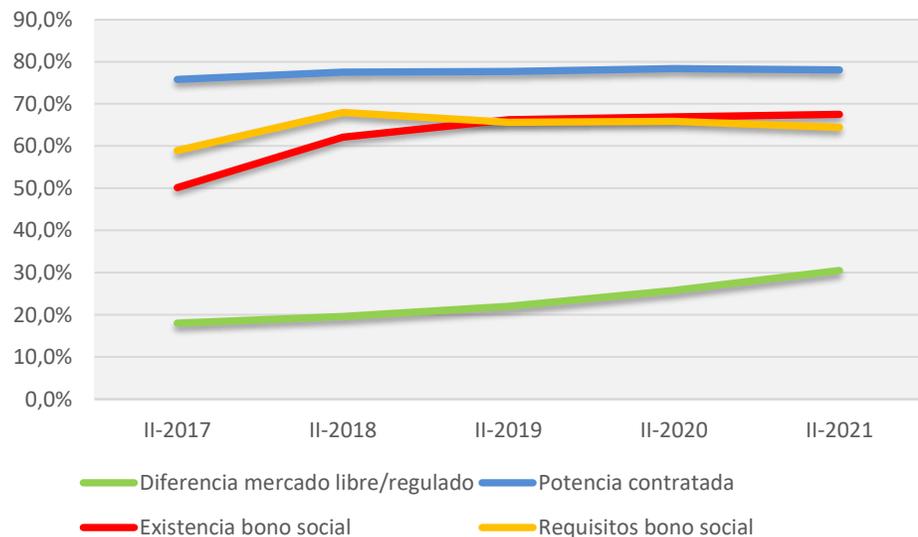
### 8- Panel de Hogares 2S2021

<http://data.cnmc.es/datagraph/>

El Panel de Hogares es el resultado una investigación longitudinal dirigida a personas residentes en viviendas familiares en el territorio nacional y cuya motivación es recabar información sobre la disponibilidad de servicios y equipos, los consumos y gastos, y los hábitos y percepciones de los usuarios.

La información recabada abarca todos los sectores supervisados por la CNMC: energía, telecomunicaciones, audiovisual y postal.

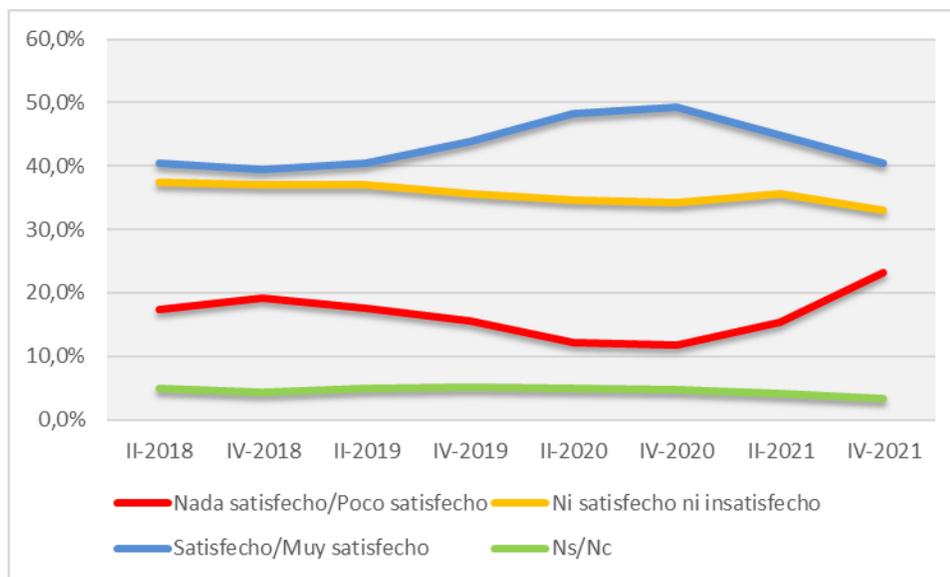
#### 1. Conocimiento del sector del consumidor de electricidad



- Solo el 30,5% conoce la diferencia entre el mercado libre y regulado.
- El 67,5% de los encuestados sabe de la existencia del bono social y de estos, un 64,5% tiene conocimiento de los requisitos.

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021. Panel de Hogares 2S2021

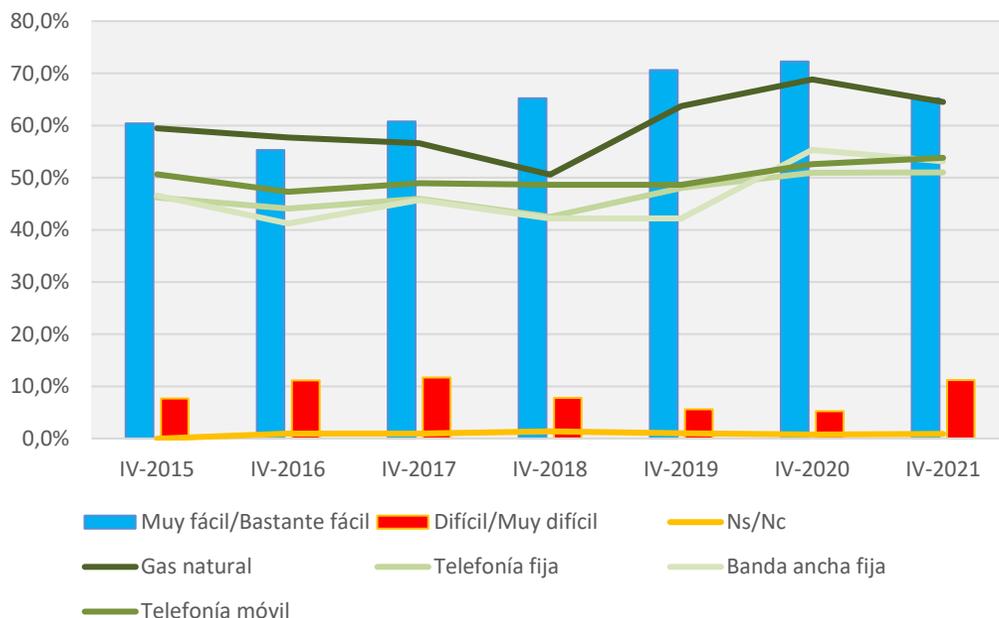
### 2. Satisfacción del consumidor



- El 23,1% declara estar nada o poco satisfecho con el servicio.
- La insatisfacción del consumidor eléctrico iba disminuyendo hasta ser un 11,8% en el último trimestre de 2020, pero se incrementa en casi el doble en un año.
- El principal motivo de insatisfacción es considerar que es un servicio caro (93,6% en la última encuesta), seguido de la falta de claridad de las facturas y de los precios aplicados (48,3%) y de la falta de información sobre las condiciones del suministro y contractuales (34,4%).

## 2. Hechos relevantes desde junio de 2021. Panel de Hogares 2S2021

### 3. Cambio de comercializador



- El último año disminuye el porcentaje de los encuestados que considera que es muy fácil o bastante fácil realizar un cambio de comercializador.
- Aún así, más del 65% de los encuestados considera que es bastante o muy fácil cambiar de comercializador.
- La facilidad para el cambio es la mayor en todos los sectores sobre los que se encuestan, siendo el siguiente en gas.

[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)

